

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud presentada por El Ayuntamiento de Valverdon para la concesión de una subvención cuyo objeto es el Acondicionamiento del Centro Socio-Cultural de la localidad (Antiguas Escuelas) que permitan su utilización por las Asociaciones del Municipio.

Vista la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Salamanca

Visto el Informe-Propuesta de resolución definitiva de la solicitud, emitido por la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia de fecha 05 de septiembre de 2023.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a cabo mediante Informe de Intervención número 984/2023 de 19 de septiembre.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 –en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

ACUERDO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Valverdón una subvención para la financiación de las obras de acondicionamiento del centro municipal denominado “antiguas escuelas”, por importe de **3.000,00€**, subvención que se concede de forma directa al concurrir el carácter excepcional en base a las razones de interés público y social en los términos que figuran en el apartado IV de este informe propuesta que se incorpora como anexo a la resolución y que impiden o dificultan una convocatoria. La concesión se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en la propia resolución.

Segundo: **Autorizar y comprometer** el gasto derivado de esta concesión y **efectuar el pago anticipado** de referido importe (3.000,00€) con cargo a la aplicación 2023-10-9120A-7620000, RC202300064535

Tercero: Establecer las siguientes obligaciones del beneficiario:

-Ejecutar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo de **tres meses** desde la notificación de la concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7P62CNLRZ27BN3SPQXC4JQFY	Fecha	20/09/2023 12:53:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P62CNLRZ27BN3SPQXC4JQFY	Página	1/3



- Justificar ante la Diputación Provincial documentalmente la aplicación de los fondos recibidos en el plazo máximo de **dos meses** a contar desde la realización de la actividad, mediante la aportación de:

- Certificado expedido por el Secretario interventor del Ayuntamiento acreditativo de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Deberá indicar si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

-Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior

-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención.

-Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En el supuesto de remanentes no aplicados se acompañará la carta de pago de reintegro voluntario, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses devengados del mismo.

-Asumir el compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación y a las de control financiero y auditoría que correspondan al órgano de control interno.

-Comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

-Proceder a la contratación conforme a lo establecido en la normativa contractual que sea de aplicación en el momento de la licitación.

-Asumir frente a terceros cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la ejecución de la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7P62CNLRZ27BN3SPQXC4JQFY	Fecha	20/09/2023 12:53:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P62CNLRZ27BN3SPQXC4JQFY	Página	2/3



-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 29 de esta Ordenanza.

Cuarto: Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Quinto: Notificar la resolución al interesado indicando que el plazo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir de la realización de la actividad.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Así lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General en la fecha que figura al lado de las firmas.

Código Seguro de Verificación	IV7P62CNLRZ27BN3SPQXC4JQFY	Fecha	20/09/2023 12:53:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P62CNLRZ27BN3SPQXC4JQFY	Página	3/3

